

Derecho, y liquidando q. último lo recibido en papel
 y lo que se cobre ultimam^{te} el adeudo de estas dis-
 tas, y pasando por último una noticia individual
 y exacta á este Ayuntamiento de lo q. resulta contra
 el expresado Penel del principal que recibió en la
 primera entrega de Bulas todo lo que deberá ca-
 lizar el amirante D.ⁿ Agustín Romero q. todo el
 mes de Agosto próximo venidero para que con esta
 noticia pueda este Ayuntamiento dirigir sus operaciones.
 Contra la parte mas arreguable de la fianza del ex-
 presado Penel, y que se comente al Señor Correg.
 con inserción de este acuerdo para que le comen-
 te. El Sr. D.ⁿ Juan Mariano Loyato Recidor hizo pre-
 sente á esta Ciudad que hallandose acordado por ella
 que los Cavalleros fieles executores y Diputados del
 Comun se arreglen en un todo á la tarifa que
 de orden de esta Ciudad tiene formada y existe
 en las oficinas de su Ayuntamiento en la q. con-
 ta con toda individualidad el metodo que se ha
 de observar en la venta del Pan de Tahona y
 fianzas su peso y precio á proporcion del que ten-
 gan los granos en el mercado publico de esta Ciud.
 y sin embargo de esto anotado el que dize que dos
 dias haze se estava vendiendo cada tres onzas
 de Dho. Pan á precio de seis quartos q. hera á